



## PROCEDIMIENTO DE PAGO PARA LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

### Preinscripción

El alumno debe abonar en concepto de **preinscripción** una tasa. El importe abonado en concepto de preinscripción será descontado del precio de la enseñanza propia.

Una vez realizada la solicitud de preinscripción tendrá que acceder con el usuario y contraseña facilitado al Portal de Servicios de la Universidad y en el apartado mis recibos, imprimir la carta de pago correspondiente. Con ella tendrá que acudir a cualquier sucursal de Bankia o del Banco de Santander para efectuar el ingreso. La copia sellada por el Banco tendrá que adjuntarla junto con la documentación requerida para que el Director pueda evaluar su solicitud de preinscripción.

Para Másteres la tasa a abonar en concepto de preinscripción será de 500€, para Expertos y Especialistas 250 € y para los Cursos no será necesario abonar ningún importe correspondiente a preinscripción.

El importe de la preinscripción se devolverá en el caso de no ser admitida su solicitud académica. Si una vez admitida la solicitud del alumno no formalizara la matrícula, no se devolverá la cantidad depositada en concepto de preinscripción.

### Matrícula

El pago de la matrícula de los estudios de Enseñanzas Propias se podrá efectuar en un solo pago, o de manera fraccionada, según lo establecido en este procedimiento. En el caso de los pagos fraccionados, se domiciliarán en la cuenta indicada por el alumno en las fechas establecidas según cada modalidad para lo cual **es necesario haber recibido la Orden de domiciliación SEPA cumplimentada y firmada por el deudor** en el correo [titulopropio.alumnos@urjc.es](mailto:titulopropio.alumnos@urjc.es). Al finalizar el curso deberá estar abonada la totalidad del importe de la matrícula correspondiente.



### **Pago Fraccionado**

La justificación de esta medida de fraccionamiento de los pagos de la matrícula se encuentra, en primer lugar, en la necesidad de hacer más asequible para los alumnos la realización de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos. En segundo lugar, se considera adecuado racionalizar la modalidad de los pagos dependiendo del tipo de Enseñanza Propia que realice el alumno.

### **MODALIDAD DE PAGO MENSUAL (hasta un máximo de 8 plazos)**

#### **Beneficiarios**

Podrán optar por esta modalidad de pago todos los alumnos matriculados en Enseñanzas Propias de Máster.

#### **Procedimiento del Pago fraccionado en ocho (8) plazos**

El primer pago será a través de recibo bancario y corresponderá al 30% del total del importe de la matrícula menos el importe correspondiente a la preinscripción ya abonada.

Los siete pagos posteriores, se domiciliarán, en las fechas establecidas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del segundo mes desde el inicio del curso. Estos pagos serán del 10% del total de la matrícula cada uno menos el importe correspondiente a la preinscripción ya abonada

### **MODALIDAD DE FRACCIONAMIENTO EN TRES PLAZOS**

#### **Beneficiarios**

Podrán optar por esta modalidad de pago todos los alumnos matriculados en Enseñanzas Propias de Especialista o de Experto Universitario.



### **Procedimiento del Pago fraccionado en tres (3) plazos**

El primer pago será a través de recibo bancario y corresponderá al 40% del total del importe de la matrícula menos el importe correspondiente a la preinscripción ya abonada.

Los dos pagos posteriores, se domiciliarán, en las fechas establecidas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del segundo mes desde el inicio del curso. Estos pagos serán del 30% del total de la matrícula cada uno menos el importe correspondiente a la preinscripción ya abonada.

Los alumnos que hayan fraccionado el pago y por tanto hayan domiciliado el pago de sus recibos han de tener en cuenta que según la nueva normativa SEPA (Zona única de pago en euros) la orden de domiciliación, también llamada mandato, constituye la autorización y expresión de consentimiento proporcionada por el deudor (el alumno) al acreedor (la Universidad) con el fin de permitir a éste iniciar los cobros mediante el cargo en la cuenta del deudor, y a la entidad del deudor atender las instrucciones del acreedor para el pago.

Por lo que la Universidad necesita, para poder domiciliar el pago de su matrícula en el Título Propio de la Universidad Rey Juan Carlos, que nos remita el mandato obtenido al validar su matrícula con la firma original Firmado por el Titular de la Cuenta.

Puede entregarlo en el Registro General de la Universidad situado en el Campus de Móstoles o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad situados en los Campus de Alcorcón, Fuenlabrada y Vicálvaro, pudiendo entregarlo personalmente o enviándolo por correo postal a la siguiente dirección:

**Universidad Rey Juan Carlos**  
**Registro General**  
**Campus de Móstoles**  
**C/ Tulipán s/n**  
**28933 - Móstoles**  
**Madrid**



## **MODALIDAD DE FRACCIONAMIENTO EN DOS PLAZOS PARA CURSOS**

### **Beneficiarios**

Podrán optar por esta modalidad de pago todos los alumnos matriculados en Cursos cuyo importe total de matrícula supere los 500 €. Ambos pagos se realizarán a través de recibo bancario y corresponderá cada uno de ellos al 50 % del total del importe de matrícula.

Al finalizar el curso deberá estar abonada la totalidad del importe de la matrícula correspondiente.

## **INCOMPATIBILIDAD DE MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO**

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los alumnos matriculados en Cursos cuyo importe de matrícula sea inferior a 500 €, ni aquellos alumnos que cursen estudios de Enseñanzas Propias cuyo importe total de la matrícula no supere lo establecido en el presente procedimiento.

## **FALTA DE PAGO**

La falta de pago del importe total o parcial del precio de la matrícula según la opción elegida por el alumno, supondrá la denegación o la anulación de la misma.

Así mismo, la Universidad Rey Juan Carlos denegará la expedición de títulos y certificados solicitados por alumnos que tengan pendientes pagos, pudiendo establecer sobre las cantidades recargos equivalentes a los intereses devengados por el período de adeudo al precio oficial del dinero, o iniciar las acciones legales y administrativas tendentes a la recuperación del importe adeudado que se estimen oportunas.



Una vez formalizada la matrícula por parte del alumno no se procederá a la devolución del importe abonado por el alumno.

Móstoles, 24 de Julio de 2020

**Lourdes Meléndez Morillo-Velarde**  
**Vicerrectora de Enseñanzas Propias y Centros Adscritos**

